

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL- PS-LG- 212-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN COLTA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 82 el derecho a la seguridad jurídica, mismo que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.

Administración 2023-2027

Que, el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, el artículo 295 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que "En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales".

Que, el artículo 300 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario. El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el

expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación.

Que, el servidor Ing. Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade, con cédula de ciudadanía Nro. 0604561787, es quien actualmente desempeña el cargo de Director de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial (E).

Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-DTTSV-2026.-0295-M, de fecha 04 de Junio de 2026, el servidor Ing. Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade, quien actualmente desempeña el cargo de DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (E), solicita se le designe como administrador del Contrato Nro. 019-GADMCC-PS-JG-2026, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE CALIFICACIONES DE RESULTADOS (SCRTV), MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA LÍNEA SEMI-MÓVIL MIXTA Y EL FRENÓMETRO DE MOTOS DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV) DEL GADMC COLTA ", con lo solicitado permitirá continuar con la administración, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido contrato durante el período de subrogación.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 300 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y los reglamentos internos de la institución,

RESUELVE:

Art. 1.- DESIGNAR al Ing. Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade, con cédula de ciudadanía Nro. 0604561787, quien actualmente desempeña el cargo de DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (E), como administrador del Contrato Nro. 019-GADMCC-PS-JG-2026, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE CALIFICACIONES DE RESULTADOS (SCRTV), MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA LÍNEA SEMI-MÓVIL MIXTA Y EL FRENÓMETRO DE MOTOS DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV) DEL GADMC COLTA ".

Art. 2.- DISPONER a Procuraduría Síndica la notificación al Ing. Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade, DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (E), quien a su vez se encargará de la notificación formal de la presente resolución al contratista sobre la designación del administrador del contrato, para los fines legales y administrativos pertinentes, y a la Unidad de COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 300 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Dado en Villa la Unión, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, a los 08 días del mes de junio del dos mil veintiséis.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, a los 08 de junio de 2026.

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Aprobado y aprobado por:	Abg. Jorge Lenin Gaviláñez O. Procurador Sindico del GADMCC.	
--------------------------	--	--

Administración 2023-2027